



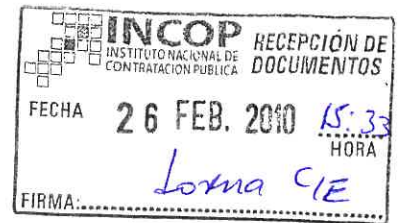
GOBIERNO MUNICIPAL DE TULCAN

Oficio No 13.10.DA.GMT

Sección: **DIRECCION ADMINISTRATIVA**

Asunto: **Publicación Acuerdo de Régimen Especial
RE-GMT-001-2010**

Tulcán, 23 de Febrero del 2010




Señor
Jorge Luis González Tamayo
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA
Quito.-

Señor Director:

Mediante Acuerdo No. 001-A-RE-GMT-UC-001-2010, se dio inicio al procedimiento de Régimen Especial para contratación directa de la adquisición de Veintiséis Uniformes para los integrantes de la Banda Municipal de Tulcán (4 Mujeres y 22 Hombres).

Por lo expuesto, solicito autorizar a quien corresponda la publicación del presente Acuerdo en el portal de www.compraspublicas.gov.ec.

Atentamente,
¡VAMOS TULCAN, AVANCEMOS...!


Ing. Com. Juan Carlos Aguirre
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

Anexo: 1 hoja

RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL PROCESO Nro.A-001-RE-GMT-CU-001-2010

La Máxima Autoridad del Gobierno Municipal de Tulcán

CONSIDERANDO

Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la LOSNCP, publicada en el R. O No. 395 de 4 de Agosto del 2008; y, su Reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento del R. O. No. 399 del 8 de Agosto del 2008;

Que, La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Artículo 2, numeral 8 dispone que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de entre otras, la contratación a través del Régimen Especial las que celebren el estado con las Entidades del Sector Público, éstas entre sí, o aquellas con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público o sus subsidiarias;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 61, dispone que si la máxima autoridad de la entidad contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos del Estado deberá emitir la resolución respectiva;

Que, el Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Artículo 4, señala que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública como en su Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.

Que, mediante solicitud del área requirente **No RE-GMT-UC-001-2010**, el **Coordinador de Cultura solicita la contratación a FABRILFAME S.A. para la confección de Veintiséis Uniformes para los integrantes de la Banda Municipal de Tulcán (4 mujeres y 22 hombres).**

Que, el Director Financiero de la Entidad, respecto de la contratación en referencia, memorando **No 65.10.GMT.UC** Emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y disponibilidad de fondos **No0029** con aplicación al programa y partida presupuestaria No **21.53.08.02** denominada Vestuario Lencería y Prendas de Protección; y,

En Uso de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la contratación directa de la **No RE-GMT-UC-001-2010**, el **Coordinador de Cultura solicita la contratación a FABRILFAME S.A. para la confección de Veintiséis Uniformes para los integrantes de la Banda Municipal de Tulcán (4 mujeres y 22 hombres).**

Artículo 2.- Delegar al Director Administrativo y Coordinación de Compras Públicas para que realice el procedimiento de contratación de conformidad con los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Declarar a este acuerdo de ejecución inmediata.

Dado, en el Despacho de Alcaldía, en la ciudad de Tulcán Provincia del Carchi.

Comuníquese,


Ing. Com. Julio Robles Guevara
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TULCAN